



Buenos Aires, 7 de mayo de 2021

VISTO la Resolución N° 632/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se acepta al Ing. Guillermo Eugenio DEL FAVERO (DNI 28.774.868), como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Tesis, Mg. Silvia CURADELLI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Un sistema de costos como herramienta para la mejora en el proceso de toma de decisiones en pymes. Caso de estudio: una empresa mendocina dedicada a la construcción de gasoductos” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Mg. Jorge MORENO, la Dra. Lucía BROTTIER y el Master Carlos NALLIM, como miembros titulares, y el Dr. Miguel TORNELLO y el Mg. Hugo TAPIA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Un sistema de costos como herramienta para la mejora en el proceso de toma de decisiones en pymes. Caso de estudio: una empresa mendocina dedicada a la construcción de gasoductos” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Ing. Guillermo Eugenio DEL FAVERO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Mg. Jorge MORENO, Dra. Lucía BROTTIER y Master Carlos NALLIM.

Miembros Suplentes: Dr. Miguel TORNELLO y Mg. Hugo TAPIA

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 139/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA  
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA  
Secretario General